

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado El Castellón Alto, en Galera (Granada).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en Galera (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «El Castellón Alto», en Galera (Granada), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior R.D. 111/1986, de 10 de enero), abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Léves núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura en Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 8 de febrero de 1995.-El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica del Castellón Alto queda delimitada por un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A:538.590/4.177.560
 B:538.560/4.177.590
 C:538.410/4.177.430
 D:538.380/4.177.360
 E:538.290/4.177.280
 F:538.320/4.177.200
 G:538.480/4.177.220
 H:538.450/4.177.320
 I:538.470/4.177.400

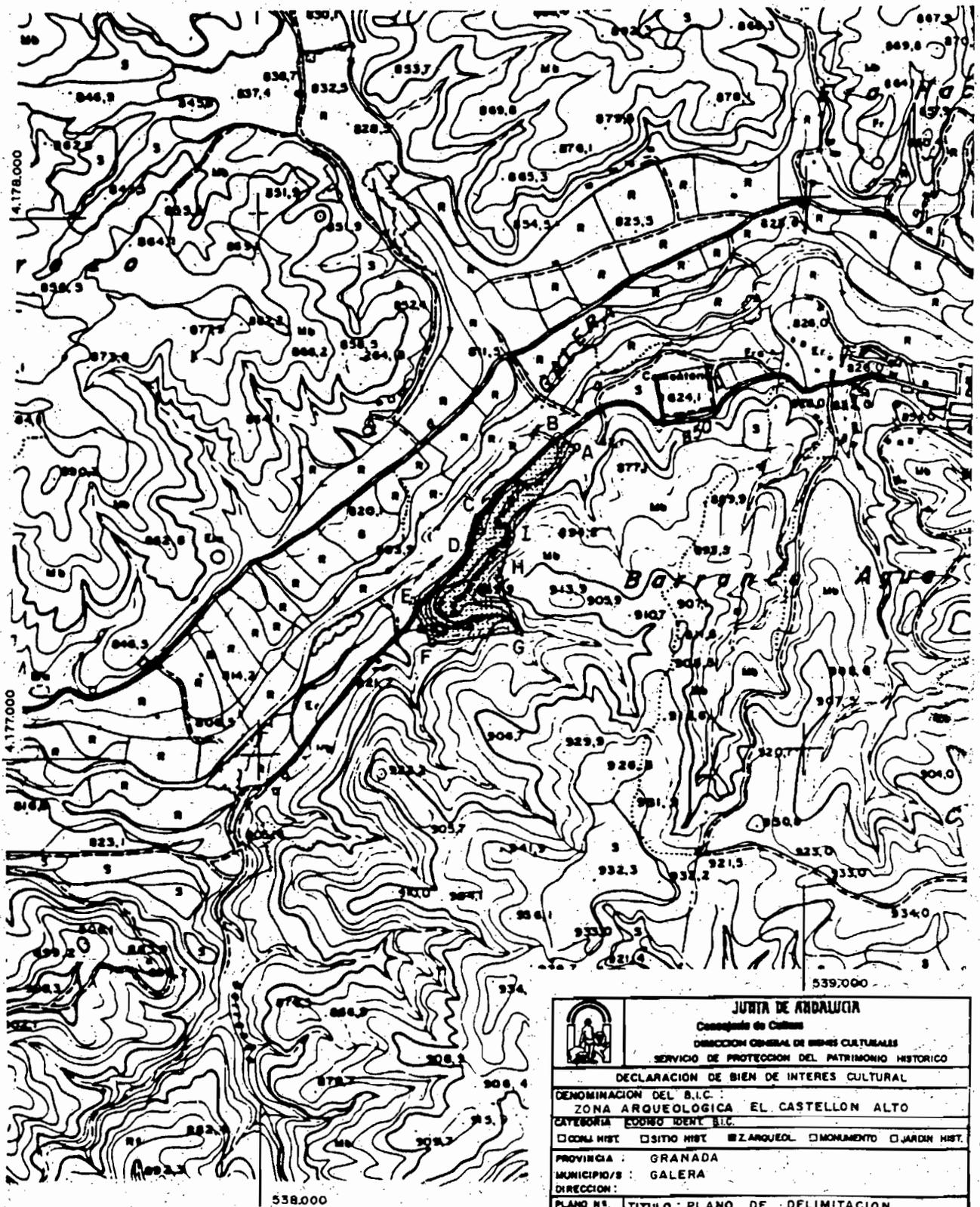
Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a-b:40 m
 b-c:210 m
 c-d:60 m
 d-e:140 m
 e-f:80 m
 f-g:160 m
 g-h:100 m
 h-i:80 m
 i-a:200 m

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Castellón Alto se sitúa en el polígono núm. 8 del término municipal de Galera.

Parcela afectada parcialmente: 178.

La parcela afectada por la delimitación de la Zona Arqueológica del Castellón Alto, incluido tanto el aparcamiento como el acceso al yacimiento, ocupa una superficie total de 38.450 metros cuadrados.



DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>	
<p>DENOMINACION DEL B.I.C. : ZONA ARQUEOLOGICA EL CASTELLON ALTO</p>	
<p>CATEGORIA : MONO BIEN B.I.C.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.</p>	
<p>PROVINCIA : GRANADA</p>	
<p>MUNICIPIO/S : GALERA</p>	
<p>DIRECCION :</p>	
<p>PLANO N.º :</p>	<p>TITULO : PLANO DE DELIMITACION</p>
<p>CARTOGRAFIA BASE : (Ortofoto, Título del plano, fecha y nº de plano) MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA (950) 4-3</p>	
<p>FECHA : MAYO - 94</p>	
<p>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</p>	
<p>JUNTA DE ANDALUCIA, 1991 ESCALA 1:10.000</p>	

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (C.E.E.) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.o de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas

de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 16 de febrero de 1995.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

-Sancionado: Luis López Sicilia.

Ultimo domicilio conocido: Calvario 16. 14815 Fuente Tojar, Córdoba.

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 140 a) (01). RD 1211/90 Ar. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-03345.7/1994.

Fecha denuncia: 29.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 198 p).

Sanción: 50.000.

-Sancionado: Carnes Chistian, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ramón y Cajal 12 29600 Marbella Málaga.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87 Art. 141 b) (01). RD 1211/90 Ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-04283.5/1994.

Fecha denuncia: 17.4.94.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y RD 1211/90 Art. 199.

Sanción: 25.000.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1777/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo actual, acordó incoar expediente expropiatorio de los terrenos incluidos en el Plan Parcial del Sector I (Polígono Industrial), cuyos propietarios no se han integrado en la Junta de Compensación.

En esta expropiación se va a seguir el procedimiento de tasación conjunta establecida en el artículo 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, se expone al público el proyecto de expropiación por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados, lo examinen en Secretaría General, durante las horas de oficina, y formular las observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus derechos.

Propietario afectado: Doña Teresa Tramblín Alcaíne.

Superficie: 20.265 m².

Descripción de la finca: Rústica olivar en el sitio Camino de Granada, Cañada de la Fuente y Vega, de este término, de dos Has. cincuenta y seis áreas y cincuenta cas. De esta finca únicamente se dispondrá de 20.265 metros cuadrados, incluidos en el ámbito de ampliación del Plan Parcial del Sector I.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 1.870, Libro 736, finca 29.416, folio 170.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 13 de mayo de 1994.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 131/95).